



Reg. N° 025/28.04.14
DD

OF. CIR. N° 07

ANT.: Ley N° 20.734; Oficio Circular N° 6, de fecha 02 de abril de 2014, de la Dirección de Presupuestos; Dictámenes N° 028438 y 028448, de la Contraloría General de la República, ambos de fecha 23 de abril de 2014.

MAT.: Modifica Circular N°6 sobre Instrucciones para la aplicación ley N° 20.734.

SANTIAGO, 29 ABR. 2014

**DE: SUBDIRECTOR DE RACIONALIZACIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS**

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Como es de su conocimiento, con fecha 2 de abril de 2014 se despachó el Oficio Circular N° 6 de esta Dirección de Presupuestos, mediante el cual se impartieron instrucciones para la aplicación de la ley N° 20.734, sobre condiciones especiales de retiro.

Para efectos de dar cumplimiento a lo señalado en los dictámenes N° 028438 y N° 028448, ambos de fecha 23 de abril del presente, emitidos por la Contraloría General de la República, se modifican las instrucciones contenidas en el citado Oficio Circular N°6 .

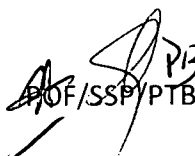
Se adjuntan al presente Oficio Circular las modificaciones a las Instrucciones para la implementación de la ley N° 20.734.

Reiteramos el correo electrónico incentivoley20734@dipres.cl en caso de existir consultas.

Agradeciendo su colaboración para el éxito en la implementación de este beneficio, saluda atentamente a usted,


JORGE RODRÍGUEZ CABELLO
Subdirector de Racionalización y Función Pública




POF/SSP/PTB/clr



DISTRIBUCIÓN:

- Señor Contralor General de la República
- Señor Subsecretario del Interior
- Señor Subsecretario de Desarrollo Regional
- Señor Subsecretario de Previsión del Delito
- Señor Subsecretario de Relaciones Exteriores
- Señor Subsecretario de Defensa
- Señor Subsecretario para las Fuerzas Armadas
- Señor Subsecretario de Hacienda
- Señora Subsecretaria de la Secretaria General de la Presidencia
- Señor Subsecretario Ministerio Secretaria General de Gobierno
- Señora Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño
- Señora Subsecretaria de Turismo
- Señor Subsecretario de Pesca y Acuicultura
- Señora Subsecretaria de Evaluación Social
- Señor Subsecretario de Servicios Sociales
- Señora Subsecretaria de Educación
- Señor Subsecretario de Justicia
- Señor Subsecretario del Trabajo
- Señor Subsecretario de Previsión Social
- Señor Subsecretario de Obras Públicas
- Señor Subsecretario de Agricultura
- Señor Subsecretario de Vivienda y Urbanismo
- Señor Subsecretario de Minería
- Señora Subsecretaria de Energía
- Señor Subsecretario de Transportes
- Señor Subsecretario de Medio Ambiente
- Señor Subsecretario de Telecomunicaciones
- Señor Subsecretario de Bienes Nacionales
- Señora Subsecretaria del Deporte
- Intendente de la Región de Tarapacá
- Intendente Región Arica y Parinacota
- Intendente de la Región de Antofagasta
- Intendente de la Región de Atacama
- Intendente de la Región de Coquimbo
- Intendente de la Región de Valparaíso
- Intendente de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Intendente de la Región del Maule
- Intendente de la Región del Bío-Bío
- Intendente Región de los Ríos
- Intendente Región de la Araucanía
- Intendente de la Región de Los Lagos
- Intendente de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
- Intendente de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena
- Intendente de la Región Metropolitana
- Gobierno Regional de Arica y Parinacota
- Gobierno Regional de Tarapacá
- Gobierno Regional de Antofagasta
- Gobierno Regional de Atacama
- Gobierno Regional de Coquimbo
- Gobierno Regional de Valparaíso
- Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Gobierno Regional del Maule
- Gobierno Regional del Bío Bío
- Gobierno Regional de La Araucanía
- Gobierno Regional de Los Ríos



- Gobierno Regional de Los Lagos
- Gobierno Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
- Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena
- Gobierno Regional Metropolitano de Santiago
- Gobernadora Provincial de Arica
- Gobernador Provincial de Parinacota
- Gobernador Provincial de Iquique
- Gobernador Provincial de Tamarugal
- Gobernadora Provincial de Antofagasta
- Gobernador Provincial de El Loa
- Gobernador Provincial de Tocopilla
- Gobernador Provincial de Copiapó
- Gobernador Provincial de Chañaral
- Gobernadora Provincial de Huasco
- Gobernador Provincial de Elqui
- Gobernador Provincial de Choapa
- Gobernador Provincial de Limarí
- Gobernador Provincial de Valparaíso
- Gobernadora Provincial de Isla de Pascua
- Gobernador Provincial de Marga Marga
- Gobernadora Provincial de Los Andes
- Gobernador Provincial de Petorca
- Gobernador Provincial de Quillota
- Gobernadora Provincial de San Antonio
- Gobernador Provincial de San Felipe
- Gobernadora Provincial de Cachapoal
- Gobernadora Provincial de Cardenal Caro
- Gobernadora Provincial de Colchagua
- Gobernador Provincial de Talca
- Gobernador Provincial de Cauquenes
- Gobernadora Provincial de Curicó
- Gobernadora Provincial de Linares
- Gobernadora Provincial de Concepción
- Gobernador Provincial de Arauco
- Gobernador Provincial del Bío Bío
- Gobernadora Provincial de Ñuble
- Gobernador Provincial de Cautín
- Gobernador Provincial de Malleco
- Gobernadora Provincial de Valdivia
- Gobernador Provincial de Ranco
- Gobernador Provincial de Llanquihue
- Gobernador Provincial de Chiloé
- Gobernador Provincial de Osorno
- Gobernador Provincial de Palena
- Gobernador Provincial de Coyhaique
- Gobernadora Provincial de Aysén
- Gobernador Provincial de Capitán Prat
- Gobernadora Provincial de General Carrera
- Gobernadora Provincial de Magallanes
- Gobernador Provincial de la Antártica Chilena
- Gobernador Provincial de Tierra del Fuego
- Gobernador Provincial de Última Esperanza
- Gobernadora Provincial de Talagante
- Gobernador Provincial de Cordillera
- Gobernadora Provincial de Chacabuco
- Gobernador Provincial de Maipo



- Gobernador Provincial de Melipilla
- Director Dirección Administrativa de la Presidencia de la República
- Directora Servicio Electoral
- Director Oficina Nacional de Emergencia
- Directora Nacional Servicio Nacional Para Prevención y Rehabilitación Consumo de Drogas y Alcohol
- Director Agencia Nacional de Inteligencia
- Director General de Relaciones Económicas Internacionales
- Directora Nacional de Fronteras y Límites
- Director Instituto Antártico Chileno
- Director Agencia de Cooperación Internacional de Chile
- Director Nacional Servicio Nacional del Consumidor
- Director Nacional Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
- Vicepresidente Ejecutivo Corporación de Fomento de la Producción
- Directora Nacional Instituto Nacional de Estadísticas
- Fiscal Nacional Económico
- Director Nacional Servicio Nacional de Turismo
- Director Nacional Servicio de Cooperación Técnica
- Vicepresidente Ejecutivo del Comité de Inversiones Extranjeras
- Director Instituto Nacional de Propiedad Intelectual
- Director de Presupuestos.
- Director Servicio de Impuestos Internos
- Tesorero General
- Directora Nacional Compras y Contratación Pública
- Superintendente de Valores y Seguros
- Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras
- Director Nacional del Servicio Civil
- Director Unidad de Análisis Financiero
- Presidente Consejo de Defensa del Estado
- Superintendente de Casinos de Juego
- Superintendente de Educación
- Secretario Ejecutivo Agencia de Calidad de la Educación
- Director Nacional Bibliotecas Archivos y Museos
- Director Ejecutivo Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica
- Secretario General Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
- Secretario General Consejo de Rectores
- Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Educación
- Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
- Director Nacional Servicio de Registro Civil e Identificación
- Director Nacional Servicio Médico Legal
- Director Nacional Gendarmería de Chile
- Superintendente de Insolvencia y Reemprendimiento
- Directora Nacional Servicio Nacional de Menores
- Defensor Nacional Defensoría Penal Pública
- Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana
- Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bío Bío
- Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Tarapacá
- Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso
- Director General de Aeronáutica Civil
- Director General de Obras Públicas
- Director General de Aguas
- Director Ejecutivo Instituto Nacional de Hidráulica
- Fiscal Nacional de Obras Públicas
- Directora Nacional Contabilidad y Finanzas Obras Públicas
- Director Nacional Arquitectura
- Director Nacional Obras Hidráulicas
- Director Nacional de Vialidad

- Directora Nacional de Aeropuertos
- Directora Nacional de Obras Portuarias
- Directora de Planeamiento
- Superintendente de Servicios Sanitarios
- Director Nacional Oficina de Estudios y Políticas Agrarias
- Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero
- Secretario Ejecutivo Comisión Nacional de Riego
- Director Ejecutivo Corporación Nacional Forestal
- Director Nacional de la Dirección del Trabajo
- Director General de Crédito Prendario
- Director Nacional Servicio Nacional de Capacitación y Empleo
- Superintendente de Seguridad Social
- Superintendente de Pensiones
- Director Nacional Instituto de Previsión Social
- Director Nacional Instituto de Seguridad Laboral
- Vicepresidente Ejecutivo Caja de Previsión de la Defensa Nacional
- Director de Previsión de Carabineros de Chile
- Directora Fondo Nacional de Salud
- Superintendente de Salud
- Vicepresidente Ejecutivo Comisión Chilena del Cobre
- Director Nacional Servicio Nacional de Geología y Minería
- Director Parque Metropolitano
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Antofagasta
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo
- Directora Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Directora Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Maule
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Bío Bío
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Lagos
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y la Antártica Chilena
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana de Santiago
- Secretario General Junta de Aeronáutica Civil
- Presidente Consejo Nacional de Televisión
- Director Nacional Instituto Nacional de Deportes
- Director Ejecutivo del Fondo de Solidaridad e Inversión Social
- Directora Nacional Servicio Nacional de la Mujer
- Director Nacional Instituto Nacional de la Juventud
- Director Nacional Corporación Nacional de Desarrollo Indígena
- Director Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad
- Director Nacional Servicio Nacional del Adulto Mayor
- Secretario Ejecutivo Comisión Nacional de Energía
- Director Ejecutivo Comisión Chilena de Energía Nuclear
- Superintendente de Electricidad y Combustibles
- Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental
- Superintendente de Medio Ambiente
- Of. de Parte Dirección de Presupuestos
- Subdirección de Racionalización y Función Pública
- Archivo

MODIFICA PLAZOS FIJADOS EN LA CIRCULAR N°6 DE 2 ABRIL 2014, SOBRE INSTRUCCIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 20.734.

En relación con la ley N° 20.734, publicada en el Diario Oficial de 3 de marzo de 2014, la Contraloría General de la República emitió los dictámenes N° 28438 y 28448, ambos de fecha 23 de abril del año en curso, señalando que la citada ley no fija una regla que determine la forma en que se deben computar los plazos contemplados en ese texto legal, y en consecuencia, concluye que deben considerarse como de días hábiles, por aplicación supletoria de la ley N° 19.880, en los casos que indica. Lo anterior no se aplica al artículo 13 de la ley N° 20.734, porque la misma ley dispuso que los plazos allí indicados son de días corridos.

Al mismo tiempo, la Contraloría General de la República en su dictamen N° 28438, se pronunció respecto de la aplicación de los plazos establecidos en el inciso segundo del artículo 12 de la ley N° 20.734, señalando que "..., cabe concluir que el plazo de ciento ochenta días hábiles siguientes a la publicación de la ley que tienen los funcionarios de que se trata para hacer dejación del respectivo servicio, se cumplen el 20 de noviembre de 2014, siendo el 31 de marzo de 2015 la data máxima en la eventualidad de que la ley en análisis hubiese sido publicada en una fecha posterior a la practicada."

De acuerdo a lo dictaminado por el Órgano Contralor, se hace necesario modificar los plazos indicados en los siguientes numerales de la Circular N°6:

1. FUNCIONARIOS QUE CUMPLIERON O CUMPLIRÁN 65 AÑOS DE EDAD Y FUNCIONARIAS QUE CUMPLIERON O CUMPLIRÁN 60 AÑOS DE EDAD, ENTRE EL 1 DE AGOSTO DE 2010 Y EL 30 DE JUNIO DE 2014.

1.2.2.1 Bonificación por retiro Título II ley N° 19.882 - artículos 2° y 3° ley N° 20.734.

Deben comunicar por escrito al jefe de servicio, a través del jefe de personal o quien cumpla dicha función, su decisión de renunciar voluntariamente al cargo o contrato que sirven ***dentro de los 90 días hábiles siguientes a la publicación de esta ley, esto es, hasta el 10 de julio de 2014.***

1.2.2.2 Al personal de las instituciones afectas a este artículo (artículo 5°), para acceder a la bonificación adicional de 395 UF, se le aplican las disposiciones del artículo 3° de la ley N° 20.734, en cuanto a plazos, por lo cual, deben comunicar su decisión de renunciar voluntariamente ***dentro de los 90 días hábiles siguientes a la publicación de la ley, esto es, hasta el 10 de julio 2014*** y fijar su fecha de retiro como máximo hasta el 31 de marzo de 2015.

1.2.2.2.3 Situaciones especiales para los artículos 4° y 5°.

Plazos para solicitar la bonificación adicional de 395 UF ante la institución en que se desempeñaba:

- ***Dentro de los 60 días hábiles siguientes a la publicación de la ley N° 20.734, es decir, hasta el 29 de mayo de 2014*** para aquellos que hayan obtenido una pensión de invalidez antes de la publicación de la ley.
- Dentro de los 30 días ***hábiles*** siguientes al cumplimiento del requisito de edad si la declaración de invalidez es posterior a la publicación de la ley, pero siempre anterior al 30 de junio de 2014.

2. FUNCIONARIOS QUE TENÍAN CUMPLIDOS 65 AÑOS DE EDAD Y FUNCIONARIAS QUE TENÍAN CUMPLIDOS 60 AÑOS DE EDAD, AL 31 DE JULIO DE 2010 (ART. 12):

2.2.1 Jefe de Servicio dicta resolución exenta. Cada jefe de servicio ***dentro de los noventa días hábiles siguientes a la publicación de la ley N° 20.734, es decir hasta el 10 de julio de 2014,*** deberá dictar una resolución exenta, en que identificará al personal al cual solicitará la renuncia, quienes



deberán corresponder a aquellos que suscribieron el anexo de la Circular N° 13, de 12 de agosto de 2013, de la Dirección de Presupuestos.

En la resolución, el Jefe de Servicio, en consulta con los funcionarios, fijará la fecha en que éstos deberán hacer dejación del servicio, la que deberá estar comprendida ***dentro de los 180 días hábiles siguientes a la publicación de la ley, esto se cumple el 20 de noviembre de 2014.***

2.2.1.1 Resolución exenta referida en el 2.2.1 será enviada a la Dirección de Presupuestos para su visación. La referida resolución se remitirá a la Dirección de Presupuestos ***dentro de los 30 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para su dictación, es decir como máximo al 25 agosto de 2014.***

4. EX FUNCIONARIOS AFILIADOS A UNA AFP QUE HUBIEREN CESADO EN SUS LABORES EN LAS INSTITUCIONES AFECTAS A LA LEY N° 20.734, ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2011 Y EL 2 DE MARZO DE 2014 (Art.11).

4.2 PROCEDIMIENTO. Los ex funcionarios deberán presentar su solicitud ante el jefe superior del servicio o jefatura máxima de la institución en la que cesaron o terminaron su contrato de trabajo, ***hasta el 10 de julio de 2014.*** Si no lo hicieron, se entiende que renuncian al beneficio.

Los plazos establecidos en el artículo 13 de la ley N°20.734 son de días corridos de acuerdo al citado artículo, en consecuencia, se mantiene las fechas indicadas en el numeral 3 de la Circular N° 6.

Finalmente, la Circular N° 6 seguirá vigente en todo lo que no se haya modificado según lo dispuesto precedentemente.